RESOLUCIÓN Nº 19

Reconocimiento del estatus zoosanitario de los Miembros respecto a la fiebre aftosa

CONSIDERANDO QUE

1. En su 62.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados (la Asamblea) estableció un procedimiento por el que se actualiza todos los años una Lista de Miembros y de zonas reconocidos como libres de fiebre aftosa, de acuerdo con las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*),

2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la fiebre aftosa,

3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus zoosanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OMSA el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OMSA había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus zoosanitario en beneficio de los Miembros,

5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OMSA,

6. Durante la 86.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus zoosanitario de territorios no contiguos que forman parte de un Miembro con un estatus zoosanitario oficial ya reconocido por la OMSA. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OMSA,

7. La información publicada por la OMSA proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de los Miembros. La OMSA no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación zoosanitaria de Miembros o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OMSA después de haberse reconocido libres de fiebre aftosa,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de fiebre aftosa en los que no se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Albania
Alemania
Australia
Austria
Belarús
Bélgica
Belice
Bosnia-Herzegovina
Brunei
Bulgaria
Canadá
Checa (Rep.)
Chile
Costa Rica
Croacia
Cuba
Dinamarca[1]
Dominicana (Rep.)
El Salvador
Eslovaquia
Eslovenia
España[2]
Estados Unidos de América[3]
Estonia
Filipinas
Finlandia[4]
Francia[5]
Guatemala
Guyana
Haití
Honduras
Hungría
Irlanda
Islandia
Italia
Japón
Letonia
Liechtenstein
Lituania
Luxemburgo
Macedonia del Norte (Rep. de)
Madagascar
Malta
México
Montenegro
Nicaragua
Noruega
Nueva Caledonia
Nueva Zelanda
Países Bajos
Panamá
Perú
Polonia
Portugal[6]
Reino Unido[7]
Rumanía
San Marino
Serbia[8]
Singapur
Suecia
Suiza
Surinam
Ucrania
Vanuatu

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de fiebre aftosa en los que se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

   Paraguay, Uruguay

3. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zonas libres[9] de fiebre aftosa en las que no se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Argentina: una zona designada por el Delegado de Argentina en documentos remitidos al Director General en enero de 2007;

la zona de pastoreo de verano en la provincia de San Juan designada por el Delegado de Argentina en documentos remitidos al Director General en abril de 2011;

Patagonia Norte A designada por el Delegado de Argentina en documentos remitidos al Director General en octubre de 2013;

Bolivia: una zona conformada por el Departamento de Beni y la parte norte del Departamento de La Paz fusionada con la zona compuesta por el Departamento de Pando (agosto de 2018), designada por el Delegado de Bolivia en documentos remitidos a la Directora General en septiembre de 2022;

una zona en la Macro-región del Altiplano (noviembre 2011) fusionada con la zona que abarca los departamentos de Santa Cruz, Cochabamba, Chuquisaca, Tarija y partes de La Paz, Oruro y Potosí, designada por el Delegado de Bolivia en documentos remitidos a la Directora General en septiembre de 2024;

---

1 Incluyendo las Islas Feroe y Groenlandia.
2 Incluyendo las Islas Baleares y las Islas Canarias.
3 Incluyendo Guam, las Islas Marianas del Norte, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Puerto Rico y Samoa Americana.
4 Incluyendo las Islas Åland.
5 Incluyendo Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Reunión y San Pedro y Miquelón.
6 Incluyendo Azores y Madeira.
7 Incluyendo Guernsey (incl. Alderney y Sark), la Isla de Man, Jersey y las Islas Malvinas (Falkland Islands). (Existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas (Falkland Islands) [Ver Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas]).
8 Excluido Kosovo administrado por la Organización de las Naciones Unidas.
9 Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Miembros reconocidas libres de fiebre aftosa deberán dirigirse a la Directora General de la OMSA.

Botsuana: una zona compuesta por la Zona 4a designada por el Delegado de Botsuana en los documentos remitidos al Director General en agosto de 2014;

una zona compuesta por la Zona 3b designada por el Delegado de Botsuana en documentos remitidos a la Directora General en agosto de 2016;

una zona compuesta por la Zona 7 designada por el Delegado de Botsuana en documentos remitidos a la Directora General en agosto de 2018;

Brasil: la Zona 1 compuesta por el Estado de Santa Catarina designada por el Delegado de Brasil en documentos remitidos al Director General en febrero de 2007;

dos zonas de Brasil designadas por el Delegado de Brasil en documentos remitidos a la Directora General en agosto de 2020, a saber:

- la Zona 2: el Estado de Paraná;
- la Zona 3: el Estado de Río Grande do Sul;

tres zonas de Brasil designadas por el Delegado de Brasil en documentos remitidos a la Directora General en agosto de 2025, a saber:

- la Zona 4 que incluye los Estados de Acre y Rondônia, así como el Estado de Amazonas, tras el ajuste de las fronteras del Estado de Amazonas;
- la Zona 5 que abarca los estados de Alagoas, Amapá, Bahía, Ceará, Espírito Santo, Goiás, Mato Grosso, Mato Grosso do Sul, Maranhão, Minas Gerais, Pará, Paraíba, Pernambuco, Piauí, Rio de Janeiro, Rio Grande do Norte, São Paulo, Sergipe, Tocantins y Distrito Federal;
- la Zona 6 compuesta por el Estado de Roraima.

Colombia: una zona designada por el Delegado de Colombia en los documentos remitidos al Director General en noviembre de 1995 y en abril de 1996 (Área I – Región noroccidental del departamento de Chocó);

una zona designada por el Delegado de Colombia en los documentos remitidos al Director General en enero de 2008 (Archipiélago de San Andrés y Providencia);

una zona que abarca los departamentos de Amazonas, Vaupés y el municipio de Miraflores en el departamento de Guaviare, designada por la Delegada de Colombia en un documento remitido a la Directora General en agosto de 2025;

Ecuador: una zona compuesta por el territorio insular de Galápagos, tal y como la designó el Delegado de Ecuador en documentos remitidos al Director General en agosto de 2014;

Malasia: una zona compuesta por las provincias de Sabah y Sarawak, tal y como la designó el Delegado de Malasia en documentos remitidos al Director General en diciembre de 2003;

Moldavia: una zona designada por el Delegado de Moldavia en documentos remitidos al Director General en julio de 2008;

Namibia: una zona designada por el Delegado de Namibia en documentos remitidos al Director General en febrero de 1997;

Rusia: una zona designada por el Delegado de Rusia en los documentos remitidos al Director General en agosto de 2015 y marzo de 2016;

Taipei Chino: una zona que comprende las áreas de Taiwán, Penghu y Matsu, designada por el Delegado de Taipei Chino en los documentos remitidos a la Directora General en septiembre de 2019;

4. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zonas libres[10] de fiebre aftosa en las que se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Argentina: una zona formada por dos zonas fusionadas: Centro Norte y Cordón Fronterizo, designada por el Delegado de Argentina en documentos remitidos a la Directora General en marzo de 2007 y octubre de 2013, y en agosto de 2010 y febrero de 2014, y en septiembre de 2024;

Colombia: tres zonas separadas designadas por la Delegada de Colombia en documentos remitidos a la Directora General en septiembre de 2019, definidas de la siguiente manera:

- Zona I (Frontera norte) compuesta por los departamentos de la Guajira, Cesar y parte del departamento del Norte de Santander;
- Zona III (Comercio) compuesta por los departamentos Atlántico, Córdoba, Magdalena, Sucre y partes de los departamentos de Antioquia, Bolívar y Chocó;
- la Zona IV (Resto del país) compuesta por los departamentos de Caldas, Caquetá, Cauca, Casanare, Cundinamarca, Guainía, Guaviare (excluyendo el municipio de Miraflores), Huila, Meta, Nariño, Quindío, Putumayo, Risaralda, Santander, Tolima, Valle del Cauca y parte de los departamentos de Antioquia, Bolívar, Boyacá y Chocó;

una zona compuesta por dos zonas fusionadas, designada por la Delegada de Colombia en documentos dirigidos a la Directora General en septiembre de 2019 y en agosto de 2020, que incluye la Zona II (Frontera oriental) y la antigua zona de alta vigilancia que abarca los departamentos de Arauca y Vichada y el municipio de Cubará del departamento de Boyacá;

una zona, a saber, la Zona de Protección 1 (ZP1) que abarca 29 municipios del departamento del Norte de Santander, designada por la Delegada de Colombia en documentos remitidos a la Directora General en septiembre de 2022;

Corea (Rep. de): una zona compuesta por de la isla de Jeju, designada por el Delegado de Corea (Rep. de) en documentos remitidos a la Directora General en agosto de 2024;

Ecuador: una zona compuesta por el Ecuador continental, tal y como la designó el Delegado de Ecuador en documentos remitidos al Director General en agosto de 2014;

Kazajstán: cinco zonas distintas designadas por el Delegado de Kazajstán de la siguiente manera en los documentos remitidos a la Directora General en agosto de 2016:

- Zona 1 compuesta por la región de Almaty y Zhetisu;
- Zona 2 compuesta por las regiones de Abay y Kazajstán Oriental;
- Zona 3 compuesta por parte de la región de Kyzylorda, por la parte septentrional de la región de Kazajstán del Sur, las partes septentrional y central de la región de Zhambyl;
- Zona 4 compuesta por la parte sur de la región de Kyzylorda y el suroeste de la región de Kazajstán del Sur;
- Zona 5 compuesta por la parte sureste de la región de Kazajstán del Sur y la parte meridional de la región de Zhambyl;

la Zona 6 compuesta por las regiones del Noroeste y Central, designada por el Delegado de Kazajstán en un documento remitido a la Directora General en agosto de 2025;

[10] Para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Miembros reconocidas libres de fiebre aftosa las solicitudes deberán dirigirse a la Directora General de la OMSA.

Rusia: dos zonas designadas por el Delegado de Rusia en documentos remitidos a la Directora General en agosto de 2020, a saber:

- la Zona-Sur: abarca los distritos federales del Cáucaso Sur y Cáucaso Norte que incluye 13 sujetos: óblast de Rostov, krai de Stávropol, krai de Krasnodar, óblast de Volgogrado, óblast de Astracán, República de Kalmukia, República de Chechenia, República de Ingushetia, República de Daguestán, República de Kabardia-Balkaria, República de Karachay-Cherkess, República de Osetia del Norte-Alania, República de Adiguea;

- la Zona-Sajalín: incluye la isla de Sajalín y las islas Kuriles;

una zona de Siberia Oriental compuesta por dos sujetos (República de Tuva y República de Buryatia) y un raión administrativo de la República de Altai (raión de Kosh-Agachsky) designada por el Delegado de Rusia en documentos remitidos a la Directora General en agosto de 2021;

una zona, a saber, la Zona V «Extremo Oriente ruso» que incluye cinco sujetos: óblast de Amur, óblast autónomo judío, krai de Primorsky, krai de Khabarovsky y krai de Zabaykalsky, designada por el Delegado de Rusia en documentos remitidos a la Directora General en septiembre de 2022;

una zona compuesta por diez sujetos rusos: los óblasts de Sarátov, Samara, Oremburgo, Cheliábinsk, Kurgán, Tiumén, Omsk y Novosibirsk, el krai de Altai y la República de Altai, con excepción del raión de Kosh-Agachsky, designada por el Delegado de Rusia en documentos remitidos a la Directora General en septiembre de 2024;

Taipei Chino: una zona compuesta por el condado de Kinmen designada por el Delegado de Taipei Chino en documentos remitidos a la Directora General en septiembre de 2017;

Türkiye (Rep. de): una zona designada por el Delegado de Türkiye (Rep. de) en documentos remitidos al Director General en noviembre de 2009;

una zona que abarca la isla de Gökçeada, designada por el Delegado de Türkiye (Rep. de) en un documento remitido a la Directora General en agosto de 2025.

Y QUE

5. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OMSA todo caso de fiebre aftosa que se detecte en sus países o en las zonas de sus territorios libres de la enfermedad.

_____

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 21 mayo de 2026
para una entrada en vigor el 22 mayo de 2026)